



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

**APRUEBA TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA QUE INDICA./**

DECRETO EXENTO N° 5051 /

Parral, 01 OCT. 2024

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c) Artículos 62 y 107 del DFL N° 1 de 2006 que refunde el texto de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, sobre Municipalidades, que dispone la subrogación de la Alcaldesa Titular durante el periodo de reelección.
- d) La Ley 20.501 sobre Calidad y Equidad de la educación, y sus posteriores modificaciones
- e) Decreto Supremo N° 215 de fecha 09 de junio de 2011 del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 493 de 1991 del Ministerio de Educación, que contiene Reglamento del Estatuto Docente.
- f) Resolución Exenta N°:PIN-RE-00617-2024, de la Subdirección de Alta Dirección Pública, que designa a la consultora externa MUÑOZ E INFANTE LIMITADA, RUT N° 77.869.302-K para que preste servicio de Asesoría Externa sobre evaluación de candidatos al cargo de Director de los establecimientos Escuela Luis Armando Gomez y Escuela Ignacio Urrutia de La Sotta, de la I. Municipalidad de Parral.
- g) El dictamen N°70.912 de 2012 de Contraloría General de la República, que sostiene que los procesos de selección y contratación de asesorías externas especializadas en los concursos que indica, quedan excluidos de las modalidades de contratación establecidas en la ley 19886.
- h) El Decreto Exento N° 2531 de fecha 13 de mayo de 2024, que designa por orden de prelación a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, como alcaldesa subrogante de la Comuna de Parral.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la I. Municipalidad de Parral, encontrándose en el deber de contratar una asesoría externa sobre evaluación de candidatos a proveer el cargo vacante de Director(a) de los Establecimiento Escuela Luis Armando Gomez de Parral y la Escuela Ignacio Urrutia de La Sotta, celebró convenio con la sociedad MUÑOZ E INFANTE LIMITADA, RUT N° 77.869.302-K, designada por Resolución Exenta N°:PIN-RE-00617-2024, de la Subdirección de Alta Dirección Pública.
- 2) Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 9° de la Ley 18.575, inciso tercero, y el dictamen N°70.912 de 2012 de Contraloría General de la República, en cuanto estas contrataciones deben ser ajustarse a la modalidad de Trato Directo, sin aplicarse las normas de la Ley de compras públicas N° 19.886, al no contener una causa como en la especie.
- 3) Que las condiciones de análisis curriculares y aplicación de evaluaciones psicolaborales a los candidatos al proceso de selección de Director(a) de Escuela Ignacio Urrutia de La Sotta y la Escuela Luis Armando Gomez, se deberán realizar en un plazo máximo al 15 de noviembre de 2024, y por la cantidad de 0,7 Unidades de Fomento, más I.V.A, por cada análisis curricular, y 05 Unidades de Fomento, más I.V.A, por cada evaluación psicolaboral. A su vez, se determinará un recargo de 33% el caso que una persona postulante postule a más de un establecimiento y los perfiles de competencias de estos cargos sean diferentes (diferentes competencias y definiciones operacionales de las mismas) y por tanto la evaluación psicolaboral implique una profundidad en el análisis distinta o mayor que las otras postulaciones realizadas; todo más el impuesto al valor agregado.

- 4) Que en vista a la normativa y jurisprudencia administrativa ya indicada, resulta necesaria la autorización de la contratación antes indicada, mediante Trato Directo, para el servicio de asesoría externa en el proceso de selección ya descrito.

DECRETO:

- I. AUTORIZESE**, la adquisición, mediante trato directo, del servicio Asesoría Externa para la realización de análisis curricular y aplicación de evaluaciones psicolaborales a las y los candidatos que participen en el proceso de selección para la provisión del cargo de Director (a) de la Escuela Luis Armando Gomez y Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta, ambas de esta comuna, al proveedor empresa **MUÑOZ E INFANTE LIMITADA, RUT N° 77.869.302-K**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega del documento tributario correspondiente, por las suma total que resulte según el valor de **0,7 Unidad de Fomento, más I.V.A**, por cada análisis curricular, **05 Unidades de Fomento, más I.V.A**, por cada informe psicolaboral, y demás condiciones que serán pactadas mediante suscripción de convenio.
- II. ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará siempre con previa presentación de la boleta respectiva con la certificación de recepción conforme por encargado del Departamento de Educación de Parral o por quien la subrogue.
- III. IMPÚTESE** el pago al Ítem 215.22.11.999 "Otros", con cargo al programa del FAEP 2023 y del Presupuesto DAEM Parral 2024, con sus respectivas cuentas y subcuentas vigentes para el año 2024.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)

FCU/myr.

DISTRIBUCIÓN: Abogado DAEM.- (marceloandres.valencia@daemparral.cl)

JEFE DAEM fcu	Abogado DAEM myr.
JEFE DAEM	JURIDICO DAEM

Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral